



**ACUERDO 05 DE 2022
(01 DE MARZO, ACTA 07)**

“Por el cual se establecen los cupos disponibles para traslados a los programas curriculares de pregrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para el segundo periodo académico de 2022”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 3 del Acuerdo 089 de 2014 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 39 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario establece la posibilidad de traslado de los estudiantes entre sus programas curriculares.

QUE mediante Acuerdo 089 de 2014 del Consejo Académico se regula los traslados de un programa curricular a otro en la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el artículo 2 del Acuerdo 089 de 2014 del Consejo Académico, establece que *“El estudiante debe presentar antes de la séptima semana de un periodo académico, a través del módulo de solicitudes estudiantiles del Sistema de Información Académica, la solicitud de traslado ante el Consejo de la Facultad a la cual desea trasladarse o quien haga las veces y manifestar explícitamente que conoce la normatividad que tiene la Universidad Nacional de Colombia sobre los traslados”*.

QUE el artículo 3 del citado Acuerdo señala que los cupos son establecidos por el Consejo de Facultad antes de iniciarse el proceso de traslados.

QUE la Resolución de Rectoría 931 de 2021: *“Por la cual se establece el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2022”*, establece en su artículo 1 que la iniciación de clases para el periodo 2022-1 es el 7 de marzo de 2022.

QUE mediante oficio Mz.FIAR.1.001-004-2022 de fecha 26/01/2022, el Comité de Directores de Área Curricular de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, remitió los cupos de admisión regular y de traslado para los programas de pregrado, para el 2022-2S

QUE el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en sesión presencial del 1 de marzo de 2022, Acta 07, estudió la propuesta de cupos para traslado entre programas de pregrado, remitida por el Comité de Directores de Área Curricular.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer como cupos disponibles para traslado a los programas curriculares de pregrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para el segundo periodo académico de 2022, los siguientes:

CUPOS NO REGULARES DE TRESLADO SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022		
Código SNIES	Programa curricular	Traslados
4121	Ingeniería Civil	4
4122	Ingeniería Eléctrica	8
4123	Ingeniería Electrónica	8
4124	Ingeniería Industrial	3
4125	Ingeniería Química	5
4126	Arquitectura	10

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 01 días del mes de marzo de 2022



SANTIAGO RUIZ HERRERA
Presidente



**SANDRA XIMENA CARVAJAL
QUINTERO**
Secretaria (Ad hoc)